



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2020-MDC/C

Cieneguilla, 28 de febrero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°04 de fecha 28 de febrero del 2020, Expediente N° 1218-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, sobre el pedido formulado por la Señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, quien solicita información sobre la obra de pavimentación y veredas en la Asociación del Valle Primer sector, requiriendo información respecto a la ejecución, supervisión, acciones, presupuesto y otros detalles acerca de la obra antes mencionada y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194" de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 5° de la citada Ley, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"; concordante con el numeral 22 artículo 9° del mismo dispositivo legal que establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, en el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, formular pedidos y nociones de orden del día. Asimismo, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, mediante Expediente N° 1218-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Gladys Isabel Lezama Salcedo, solicita informe sobre de la obra de pavimentación y veredas en la Asociación del Valle Primer sector, donde requiere información respecto a los supervisores de la referida obra durante su ejecución y las acciones realizadas, acciones legales y administrativas con la empresa ejecutora, informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano con respecto al estado que se encuentra la obra debiendo incluir veredas, sardineles y afirmado del terreno ,informar también motivos por el cual no se hizo el expediente técnico por el monto aprobado en el presupuesto participativo del año 2018 y ratificado por Acuerdo de Concejo del mismo año ,asimismo existe calles y pasajes que no están dentro del proyecto informar cuando se ejecutara y cuál será el procedimiento para cumplir con las partes faltantes de veredas y asfaltado

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 28 de febrero del año en curso, la Regidora Gladys Isabel Lezama Salcedo hace uso de la palabra en la estación Orden del día, solicitando la información antes referida, a fin de que mediante Acuerdo de Concejo se autorice la entrega del pedido formulado.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el Pedido de la señora Gladys Isabel Lezama Salcedo – Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, formulado mediante Expediente N° 1218-2020 de fecha 27 de febrero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas brinden informe acerca del pedido formulado, en el plazo de 5 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla - Gladys Isabel Lezama Salcedo para su conocimiento.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE